



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N°

1185

LA SERENA,

04 JUL 2018

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 16 de febrero de 2018; Informe N° 04-055, de fecha 9 de marzo de 2018; Ordinario N° 04-1061 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Sitio N° 14, Villa Santa Elisa, Localidad de El Romero, de esta comuna, de propiedad de don Sergio Humberto Gamboa Chepillo, cédula nacional de identidad existe una edificación construida de tabiquería de madera, de una superficie aproximada de 36 mts. 2, conformada por los recintos destinados a living y 3 dormitorios. Además existe una ampliación, de superficie aproximada de 11 mts. 2, de tabiquería americana y madera, conformada por el recinto destinado a comedor-cocina. La superficie total aproximada de la vivienda es de 47 mts. 2.
- 3.- Que las construcciones, se encuentran afectadas por la plaga de las termitas, la que progresivamente ha ido provocando daños a los elementos estructurales y soportantes de la vivienda, tales como tabiques de madera, marcos de puertas y ventanas, vigas, estructura de techumbre, estructura de pisos. Las planchas de asbesto cemento que conforman la cubierta de la estructura de techumbre se encuentran con perforaciones y grietas, tanto en la vivienda original como en la ampliación. La vivienda no cuenta con alcantarillado y la instalación eléctrica se encuentra en pésimas condiciones, canalizada en tubo corrugado y fuera de la norma.
- 4.- Que las edificaciones se encuentran en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN SITIO N° 14, VILLA SANTA ELISA, LOCALIDAD DE EL ROMERO, LA SERENA, en una superficie de 47 metros cuadrados, de propiedad de don Sergio Humberto Gamboa Chepillo, cédula nacional de identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**

2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MAJUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página, Transparencia Municipal
- Oficina de Pantes

RJJ/LW/BMP/DRG

